

Municipio de Nautla, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30114-19-2115-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2115

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,827.7
Muestra Auditada	1,827.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Nautla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 1,827.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Nautla, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 1,827.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE NAUTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de Contrato	Concepto	Importe
1	MPL200123E53	Grupos musicales feria de Nautla 2023	1,000.0
2	VEMR6304119L1	Elaboración de manuales administrativos	270.4
3	PSE190108GC9	Disposición final de residuos sólidos municipales.	266.8
4	SC-1	Compra de juguetes.	181.9
5	SC-2	Compra de juguetes	108.6
Total			1,827.7

FUENTE: Pólizas, facturas y transferencias bancarias proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,537.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por el municipio de Nautla, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionados con la contratación de grupos musicales para la feria Nautla 2023, la elaboración de manuales administrativos y para la disposición final de residuos sólidos municipales, con números de contrato MPL200123E53, VEMR6304119L1 y PSE190108GC9, se verificó que los contratos fueron adjudicados mediante Adjudicación

Directa, y que los 3 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, acta constitutiva de empresa contratada; sin embargo, para ninguno de los tres contratos presentaron constancias de inscripción al padrón de proveedores, garantías de anticipo y garantías de cumplimiento, asimismo el contrato número MPL200123E53 no contiene las cláusulas que se refieren a los numerales VII y VIII de del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LAAAEBMEV), para el contrato número VEMR6304119L1 no se precisa las fechas y los importes de cada pago, carece de información a favor de quién se emitirán las facturas correspondientes, el origen de los recursos, lugar y fecha de entrega de los servicios o bienes contratados, además en dicho expediente no presentó Constancia de Situación Fiscal y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado y el contrato número PSE190108GC9 carece de número identificador del contrato, información a favor de quién se emitirá las facturas correspondientes y el origen de los recursos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, 23, 60, 61, numerales VII y VIII, 64 fracción I y II y 67.

2023-B-30114-19-2115-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Nautla, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la documentación correspondiente al proceso de adjudicación y contratación, como constancias de inscripción al padrón de proveedores, garantías de anticipo, garantías de cumplimiento; los contratos no contienen los requisitos mínimos requeridos por la normativa aplicable, y para el contrato número VEMR6304119L1 no presentaron la Constancia de Situación Fiscal ni la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor adjudicado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, 23, 60, 61, numerales VII y VIII, 64 fracciones I y II, y 67.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,537.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por el municipio de Nautla, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionados con la contratación de grupos musicales para la feria Nautla 2023, la elaboración de manuales administrativos y para la disposición final de residuos sólidos municipales, con números de contrato MPL200123E53, VEMR6304119L1 y PSE190108GC9, se verificó que para el contrato número PSE190108GC9 la entidad fiscalizada presentó acta entrega-recepción, evidencia de los entregables, contrato de la cuenta bancaria y facturas; sin embargo, no presentó pólizas de egresos, reporte fotográfico

que avale los servicios prestados ni documentos que acrediten los pagos por un monto de 186.8 miles de pesos, correspondientes a los meses de mayo a noviembre del año 2023.

2023-D-30114-19-2115-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Nautla, Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 186,760.00 pesos (ciento ochenta y seis mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de los pagos realizados de los meses de mayo a noviembre de 2023 del contrato número PSE190108GC9, así como por la falta de pólizas de egresos y reporte fotográfico que avale los servicios prestados.

4. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,537.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por el municipio de Nautla, Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionados con la contratación de grupos musicales para la feria Nautla 2023, la elaboración de manuales administrativos y para la disposición final de residuos sólidos municipales, con números de contrato MPL200123E53, VEMR6304119L1 y PSE190108GC9, se comprobó que para los contratos números MPL200123E53 y VEMR6304119L1 presentaron contrato de la cuenta bancaria pagadora, facturas y SPEI, asimismo para el contrato MPL200123E53 presentaron acta de entrega-recepción del servicio, evidencia de entregables, reporte fotográfico y póliza de egresos; no obstante, no exhibieron el informe final del evento y la liquidación del evento se realizó un día antes del evento (1 junio de 2023); sin embargo, el registro contable se realizó hasta el día 12 de junio de 2023, por un monto de 1,000.0 miles de pesos y para el contrato número VEMR6304119L1 no presentaron acta entrega-recepción del servicio, evidencia de los entregables, reporte fotográfico, y póliza de egresos por un monto de 270.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo segundo, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-30114-19-2115-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,270,400.00 pesos (un millón doscientos setenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por falta de documentación justificativa que acredite que los servicios contratados se realizaron conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, para el contrato MPL200123E53 no se presentó el informe final del evento y la liquidación del evento se realizó un día antes del evento (1 junio de 2023); sin embargo, el registro contable no se realizó si no hasta el 12 de junio de 2023, por un monto de 1,000,000.00 pesos (un millón de pesos 00/100 M.N.), y para el contrato número VEMR6304119L1 no se presentó el acta de entrega-recepción del servicio, la evidencia de los entregables, el reporte fotográfico ni la póliza de egresos, por un monto de 270,400.00 pesos (doscientos setenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo segundo, 43 y 70, fracciones I y V.

5. Con la revisión de 2 gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 290.5 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023 por el municipio de Nautla, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes a las pólizas números EG20231130000246 y EG20230430000218, ambas relativas al concepto de compra de juguetes para los eventos de día del niño 2023 y el día de reyes 2024, se constató que no se contó con la totalidad de la documentación justificativa del gasto, debido a que no exhibieron entradas y salidas del almacén, no presentaron evidencia fotográfica de que estuvieron resguardados en bodega, no hay evidencia de qué cantidad de juguetes fueron entregados por cada evento, ni de la entrega de la totalidad de juguetes a los beneficiarios, por un monto de 290.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-30114-19-2115-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 290,537.80 pesos (doscientos noventa mil quinientos treinta y siete pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa que acredite que los bienes contratados fueron entregados a la contratante y, posteriormente, a los beneficiarios finales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,747,697.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,827.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Nautla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,747.7 miles de pesos, el cual representó el 95.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Nautla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 05/2025, de fecha 20 de enero de 2025, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2,3, 4 y 5, se consideran como no atendidos.

100%, incompleta
*Cargado incompleto

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

NAUTLA, VERACRUZ

2022-2025



C. MTRD. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL.

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO.

P R E S E N T E:

Dependencia:
Oficio:

PRESIDENCIA
05/2025

Asunto:

Se solventa oficio
número DGAGF
"D"/3497/2024

Por medio del presente y en relación a su oficio DGAGF "D"/3497/2024 de fecha 05 de diciembre del año 2024, mediante el cual nos da a conocerlos resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría practicada a este Municipio registrada con el número 2115, esto con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023. Por lo que me permite hacerle llegar una carpeta Lefort con la documentación necesaria para solventar las observaciones señaladas en el oficio de mérito, con la finalidad de tenerlos por cumplido con dicho mandato en tiempo y forma. Anexando también memoria USB que contiene la información debidamente certificada.

- Carpeta Lefort que contiene documentación del folio 000216.



Sin otro particular, quedo a sus distinguidas y apreciables consideraciones



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento
Constitucional
Nautla Ver
2022-2025

ATENTAMENTE
NAUTLA, VERACRUZ, A 20 DE ENERO DE 2025.

C. MIGUEL VERJEL VÁZQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAUTLA, VERACRUZ.

"TU PROGRESO, ES NUESTRO COMPROMISO"
ANDICOCHEA 1 COL. CENTRO C.P. 93800 TEL: 2353280042 / 2353280146
EMAIL: ayuntnautla22-25@hotmail.com



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Nautla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, 23, 60, 61, numerales VII y VIII, 64 fracciones I y II y 67

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.